



5074



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

3791

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 08.Q.IJ.001861 de 5 de junio del 2008, la Superintendencia de Compañías aprobó la fusión por absorción de la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente) con la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 4'789.527,00 a USD \$ 4'789.528,00; la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 2 de diciembre del 2007, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, resolución que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en el artículo primero de la resolución citada en el considerando anterior se ha deslizado un error involuntario en el orden de digitación de la cantidad a la que llega el capital de la compañía absorbente por efecto de la fusión aprobada, habiéndose hecho constar "USD \$ 4'789.528,00" siendo lo correcto "USD \$ 4'789.258,00";

QUE el abogado patrocinador y apoderado especial de la compañía de la referencia, mediante escrito presentado en este organismo de control el 21 de octubre del 2014, solicita emitir una resolución con el fin de rectificar el error de forma antes señalado;

QUE, la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando N°SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.199 de 10 de noviembre de 2014, ha emitido informe favorable para la expedición de la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006-de 6 de febrero de 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el artículo primero de la Resolución N° 08.Q.IJ.001861 de 5 de junio del 2008, en donde dice: "a USD \$ 4'789.528,00" deberá decir: "a USD \$ 4'789.258,00".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima, Décimo Primera y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de fusión por absorción y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito toma nota de esta resolución al margen de la inscripción de la Resolución No. 08.Q.IJ.001861 de 5 de junio del 2008 realizada en dicho Registro el 24 de julio del 2008, bajo el No. 2494 del Registro Mercantil, tomo 139, ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro y emita la constancia de las anotaciones registrales respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución N° 08.Q.IJ.001861 de 5 de junio del 2008.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 Nov 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Exp.7716
Tr. 42374

X

ZÓN: Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3791, dictada el diecisiete de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió rectificar en el artículo primero de la Resolución No. 08.Q.IJ.001861 de 5 de junio del 2008, en donde dice: "a USD \$ 4'789.528,00" deberá decir: "a USD \$ 4'789.258,00".- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. (absorbente) con la compañía SANTA FE DEL ECUADOR S.A. (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría a mi cargo, el dos de diciembre de dos mil siete.- Quito, a los veinte y un días del mes de noviembre de dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

1

2

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

3

E.T.

4

...ZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto

5

por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de

6

Quito, según resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3791, de

7

fecha diecisiete de noviembre del dos mil catorce, resuelve:

8

RECTIFICAR en el artículo primero de la Resolución No

9

08.Q.IJ.001861 de cinco de junio del dos mil ocho, en donde dice: “a

10

USD \$ 4'789.528,00” deberá decir: “a USD \$ 4'789.258,00”., cuya

11

resolución antecede, Tome nota del contenido de la ante dicha

12

resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la

13

Compañía PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.,

14

otorgada el doce de junio del año mil novecientos ochenta, ante el

15

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón

16

Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a

17

veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.

18

19

20

21

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

22

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3791 de 17 de noviembre del 2014, tome nota de la rectificación del artículo primero de la resolución número 08.Q.II.001861 de 5 de junio del 2008, en donde dice: "a USD \$ 4'789.528.00" deberá decir: "a USD \$ 4'789.258.00", al margen de la escritura de matriz de Fusión por absorción de la Compañía PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A., a la CIA. HOURSERVICE S.A. y AUMENTO DE CAPITAL, celebrada el 1 de octubre del 2001, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 02 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 79166

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	53124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5632
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
Nº. DE JUICIO:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3791
FECHA JUICIO:	17/11/2014
JUZGADO:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CANTÓN DE JUZGADO:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE RECTIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 08.Q.IJ.001861 DE 05 DE JUNIO DE 2008.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 327 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE ENERO DE 2007, TOMO 138; Y, N° 2494 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JULIO DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.



LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

